

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 6.065/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 481/2016

De: Don David Pino Manjón Cabeza, don Francisco Javier García Viso, don David Jiménez Campos, don Francisco Manuel Gámiz Luque, don Francisco Antonio Calvillo Alcántara, don Manuel Ibáñez Bernet, don Francisco de Paula López León, don Agustín Exequiel Cazorla y don Domingo Porras Delgado

Abogado: Don Francisco Rodríguez García

Contra: Don Nicolás Artes Clavería y Fogasa

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 481/2016, a instancia de la parte actora don David Pino Manjón Cabeza, don Francisco Javier García Viso, don David Jiménez Campos, don Francisco Manuel Gámiz Luque, don Francisco Antonio Calvillo Alcántara, don Manuel Ibáñez Bernet, don Francisco de Paula López León, don Agustín Exequiel Cazorla y don Domingo Porras Delgado contra don Nicolás Artes Clavería y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 28/11/16 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda formulada por:

- Don David Pino Manjón Cabeza
- Don Francisco Javier García Viso
- Don David Jiménez Campos
- Don Francisco Manuel Gámiz Luque
- Don Domingo Porras Delgado
- Don Francisco Antonio Calvillo Alcántara
- Don Manuel Ibáñez Bernet

- Don Francisco de Paula López León
- Don Agustín Exequiel Cazorla

Frente a Nicolás Artes Clavería, debiendo declarar y declarando extinguida la relación laboral entre las partes desde la fecha de la presente resolución por despido improcedente y, en consecuencia, condenando a la empresa a que abone a los demandantes las siguientes indemnizaciones por despido:

- A Don David Pino Manjón Cabeza: 1.565,57 euros.
- A Don Francisco Javier García Viso: 1.082,67 euros.
- A Don David Jiménez Campos: 1.156,38 euros.
- A Don Francisco Manuel Gámiz Luque: 1.565,57 euros.
- A Don Domingo Porras Delgado: 1.156,38 euros.
- A Don Francisco Antonio Calvillo Alcántara: 1.040,74 euros.
- A Don Manuel Ibáñez Bernet: 1.252,46 euros.
- A Don Francisco de Paula López León: 1.409,02 euros.
- A Don Agustín Exequiel Cazorla: 1.040,74 euros.

Todo ello con las costas de este juicio en los términos indicados en el FD 5º de esta Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Nicolás Artes Clavería, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.